Encarnación, 28 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 049/2012

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 47/2012, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES".----------

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución REC/UOC Nº 47/2012 por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08 para la "Adquisición de herramientas mayores".----------

Que, en el Dictamen presentado por el Comité de Evaluación Nº 52/2012, se menciona lo siguiente en el cuerpo del mismo: *"Que, se procede a modificar el Dictamen Nº 31 en base al Memo UOC Nº 158/2012, debido a que la empresa CASA CIENTIFICA S.A., no ha presentado la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO exigido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, en el plazo que corresponda a pesar de que se le ha solicitado por nota en varias ocasiones, dichas notas se encuentran anexadas en el expediente; procediéndose a adjudicación de conformidad al Art. 36 de la Ley 2051/03, a las empresas Everest Ingeniería S. R. L., (ítem 24) y a Ferretería Industrial (ítem 2), que fuera adjudicado anteriormente a Casa Científica S.A".*----------

Que, lo expresado en el Dictamen mencionado precedentemente no se menciona en la parte Resolutiva de la Resolución REC Nº 47/2012, por lo que es pertinente ampliar la referida resolución incorporando lo expresado por el Comité de Evaluación.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** la Resolución REC/UOC Nº 47/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"1) DECLARAR DESIERTO*** *el ítem 1 de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; conforme al Dictamen Nº 53/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------*

   2) ADJUDICAR *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08 para la* ***"Adquisición de Herramientas Mayores"*** *solicitado por las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas Sede Encarnación, Ciencias Agropecuarias y forestales Sede General Artigas y Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa conforme a lo siguiente:*

   a) Industrial S. R. L., (ítem 2), *por la suma de total de* ***Gs. 11.024.000 (Guaraníes once millones veinte y cuatro mil))****, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 53/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------*

   b) Everest Ingeniería S. R. L., (ítem 24), *por la suma total de* ***Gs. 18.425.138*** *(Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos veinte y cinco mil ciento treinta y ocho), conforme al Dictamen Nº 53/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------*

   3) RESCINDIR *el Contrato celebrado con Casa Científica S.A., por no haber presentado la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, exigido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, en el plazo que corresponde a pesar que se le ha solicitado por nota en varias ocasiones, cuyas notas se encuentran anexadas en el expediente".--------*

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Conste: Que el presente documento es fiel testimonio del original
Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector